



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0430-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 09/06/2017	Hora: 11:46:57.69... Folios:

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-3239 del 03 de mayo de 2017, la señora **MARIA EMPERATRIZ CORREA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.730.396, presentó ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en el establecimiento denominado Restaurante Asados y Típicos, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria números 017-42864, ubicado en el Sector comercial de La Fe, Km 29 (Las Palmas) del Municipio de El Retiro.

Que mediante oficio con radicado CS-131-0459 del 11 de mayo de 2017, la Corporación requirió a la señora Maria Emperatriz Correa Valencia, para que allegará información complementaria a la solicitud.

Que a través de radicado número 131-3934 del 30 de mayo de 2017, la parte interesada, presenta a la Corporación la información requerida mediante oficio número 131-0459 del 11 de mayo de 2017, con el fin de dar continuidad al trámite.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. INICIAR TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS, presentado por la señora **MARIA EMPERATRIZ CORREA VALENCIA**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en el establecimiento denominado restaurante asados y típicos, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria números **017-42864**, ubicado en el Sector Comercial La Fe, Km 29 (Las Palmas) del Municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-3239 del 03 de mayo y 131-3934 del 30 de mayo de 2017

ARTÍCULO TERCERO. SE INFORMA a la interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

Parágrafo Primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.





Parágrafo Tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, para su conocimiento y competencia dentro del expediente 05607.03.25742.

ARTICULO QUINTO. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05607.04.27473**

Proceso. Vertimientos

Asunto. Trámite

Proyectó. V. Peña P

Revisó. Abogada P. Usuga Z.

Fecha. 06/06/2017.

